

Timoteo García Cuesta, F. S. C.

**DOBLE HÓMENAJE TRIBUTADO A LA
REINA DOÑA MARGARITA DE AUSTRIA
EN PALENCIA**

*A los Cabildos eclesiástico y
municipal de Palencia, carga-
dos de Historia y amantes de
las viejas tradiciones, con
admiración.*

INTERPRETACION DE LAS SIGLAS

ACP. Archivo catedral de Palencia.

AMP. Archivo municipal de Palencia.

AHPP. Archivo histórico provincial de Palencia.

DOBLE HOMENAJE TRIBUTADO A LA REINA DOÑA MARGARITA DE AUSTRIA EN PALENCIA

El epígrafe que encabeza estas líneas no pretende biografiar a doña Margarita de Austria, esposa del rey Felipe III, ni reflejar el estado angustioso de la hacienda por las guerras anteriores. Tampoco analiza el despilfarro de la Corte, convertida en mercado de funciones públicas por efecto de la despreocupación del Monarca reinante, que se desentendía de los problemas del gobierno y parecía inconsciente de la responsabilidad que sobre él pesaba, otorgando a sus validos las riendas del poder.

Se comprende que los destinos de la Reina estuviesen vinculados a los de su esposo, y si éste se complacía en toda clase de recepciones y agasajos, vemos natural que doña Margarita le acompañase y recibiese los mismos honores. Por eso las ciudades, conociendo de antemano cuanto halagaba al Rey, se desvivían por corresponder a sus deseos, ofreciendo a las augustas Personas, múltiples demostraciones de afecto y se disputaban el honor de tenerlas como huéspedes. Logrado esto, no escatimaban gastos para hacerlas llevadera la estancia con toda clase de festejos populares, sin omitir la tradicional función religiosa y el correspondiente donativo en metálico.

Palencia no podía ser la excepción en el concierto general de los españoles. Por lo mismo, siguiendo el ejemplo de sus vecinas y sabiendo que, en junio de 1603, los Soberanos iban a emprender el viaje de Burgos a Valladolid, logra se detengan tres días en la ciudad, ya que les pillaba casi de paso. Así, pues, la presente reseña, responde a su doble aspecto anecdótico: La recepción del rey Felipe III y su Esposa en Palencia y el solemnísimo funeral celebrado en la Iglesia de San Antolín, a los cuarenta y siete días de conocerse el óbito de doña Margarita de Austria, en 23 de noviembre de 1611.

La descripción de ambos acontecimientos nos da pie para traer a colación la etiqueta minuciosa implantada por los Austrias en España, el atuendo de las personas constituídas en dignidad y del pueblo en general para dichas recepciones y honras fúnebres, amén de otros pormenores no menos interesantes.

La doble efemérides explica que la veneración hacia las reales personas que encarnaban la suprema responsabilidad histórica era congénita en el pueblo; tenía su arraigo en las gloriosas gestas llevadas a cabo por sus predecesores, que hicieron de España madre de pueblos y nación civilizadora sin rival.

De ahí que cualquier evento relacionado con la real familia, tales como la exaltación del nuevo rey al trono de San Fernando, el nacimiento de un príncipe, una victoria, etc., se exteriorizasen con solemnes rogativas y festejos populares.

Si la muerte arrebatava la vida al Soberano, el país —monárquico hasta la médula de los huesos— quedaba sumido en honda aflicción, y a las plegarias por su restablecimiento seguían lutos nacionales después de su muerte.

Tan pronto como se publicaban, incurrían en entredicho los bailes, los juegos, los instrumentos músicos, las canciones, etc. Y se explica: los españoles, amantes de la Institución, perdonaban, generosos, los yerros que muchas veces creían involuntarios, los cuales no dejaban más huella que la que imprime el mercurio cuando resbala sobre el vidrio.

Los lutos —a diferencia de lo que se observa en nuestros días— obligaban antiguamente a todos los ciudadanos. Duraban más o menos tiempo y repercutían en la moralidad de las costumbres, viniendo a ser como el puente propiciatorio entre el cielo y la tierra hasta la proclamación del sucesor.

Nótese bien cómo durante el reinado de Felipe III, de acusada decadencia política, el boato de la Corte no sufre mengua, y el pueblo aunque suspiraba por los antiguos usos palatinos de Castilla, se atiene en todo momento a la complicada, solemne y gravosa etiqueta borgoñona, según puede constatar el lector a poco que reflexione.

Asimismo, séanos permitido advertir que el doble episodio de la historia local nos fue sugerido por el hallazgo en el Archivo de Protocolos de Palencia de un documento intitulado "Postura del túmulo para doña Margarita de Austria, reina de España". Los demás pormenores les hemos entresacado de las Actas del Cabildo catedral

y del Municipio, riquísimos fondos que permiten reconstruir ambas escenas.

I.—SOLEMNE RECEPCION.

Recordemos la histórica efemérides de la estancia del tercer Felipe y de su Esposa en Palencia. Era un 27 de junio del año 1603. La ciudad correspondió a tan honrosa distinción con la hidalguía acostumbrada, según acreditan los amanuenses de la época.

En efecto, revisando las Actas del Concejo, hallamos que el 1 de junio de 1602 “se trata y confiere —por primera vez— sobre las cosas que se han de apercibir para el recibimiento de su majestad”.

Leído el Acuerdo aprobado en 21 de julio del año 1600 sobre tales recepciones, los señores del Municipio dan su asentimiento. En él se prescribe que “todos los tratos y oficios desta ciudad saquen invenciones con carros y danzas y otras cosas de fiesta y regocijo con que recibir a su majestad” (1).

Para obligarles a cumplir mejor lo asentado, notifican a los vecinos tratantes de la localidad y a los behedores de cada oficio vean cada uno la fiesta, invención y danza que les toca hacer. El Concejo, por su parte, nombra por comisarios a don Hernando de Loyola y don Pedro de la Banda, para que examinen hasta el día de San Juan, primero venidero, los números de los regocijos gremiales. A continuación señala las sanciones que habrán de recaer sobre cuantos no los cumplieren. Veamos como se expresa:

“Cada trato y oficio haya de pagar doscientos ducados: mitad para la cámara de su majestad, y mitad para los gastos que se han de hacer en el dicho recibimiento, la cual dicha pena se entiende con los tratos del postigo y oficiales; pero en lo que son los maravedís de paños, joyeros y especieros, sea cada miembro quinientos ducados de pena, aplicados como dicho es; y a los unos y a los otros que no los cumplieren, dos años de destierro preciso desta ciudad” (2).

1. AMP. Libro de acuerdos. Año 1602, fol. 113.

2. AMP. *Ibid.*

Por este tiempo el erario municipal atravesaba dura crisis económica, a juzgar por el estado calamitoso de la Hacienda; pero la sobriedad de las normas castellanas cedieron el paso al dorado esplendor impuesto por la Casa de Austria y una vez más se allanaron las dificultades. A ello se encaminaron los trámites del corregidor don Antonio Ondategui y Olaso, quien el 6 de junio dio a conocer las diligencias prácticas cerca del Consejo de Su Majestad, después de conseguida la autorización para los gastos que habría de hacer la ciudad en el recibimiento del Rey y acerca de las sedas que en la Corte se hallaron más a propósito para el palio bajo el cual habría de ir el Monarca, sin omitir el atuendo de los señores capitulares. Añadió que “traía ajustados los precios últimos en que se podían dar y asimismo dejaba hablados oficiales para espadas, dagas y guarniciones de caballos y doradores, que con toda ventaja de precio y tiempo dauan a esta ciudad hecho todo lo que a menester” (3).

Los caballeros regidores buscan por todos los medios a su alcance hacer grata la estancia de los Reyes. De ello dan fe las Actas del Municipio cuando informan de ciertos pormenores que han de ser tenidos en cuenta. Así, por ejemplo, en lo que concierne al ornato de las calles, aspiran a que sea lo más acogedor posible. “Se manda —nos dicen— que todos los moradores de las casas de la Calle Mayor, desde la Puerta del Mercado, hasta la de Monzón, que vivieren en las casas que tengan pilares a la calle, se aperciban para que el día que su majestad entrare en esta ciudad, cubra cada uno de los pilares de la casa en que more, con ramos bien desmenuados, igualmente puestos y bien poblados, de manera que no se descubra cosa alguna de todo el pilar”.

Por breve tiempo los ojos curtidos en la llanada ascética y terrosa de Castilla, romperán de nuevo la monotonía a lo largo del cinturón amurallado, sobrio y guerrero a la vez, con sus torres airosas, alumbradas del sol. Con esta finalidad se ordena al corregidor Matías Baca de Sobremonte aderece y guarnezca la Puerta de Monzón, por donde habrá de pasar el Rey, lo más suntuosamente posible, colocando en las murallas altas “todos los estandartes, pendones e insignias que hubiere en esta ciudad, que no fueren del Santísimo Sacramento, sin cruz, y el pendón real de su majestad en medio de todos, apartado buena ystancia los otros pendones dél; y el otro de los dos estandartes reales que hay, se ponga en la Casa del Ayuntamiento.

to desta ciudad, ques de su majestad... , estando cabe el un estandarte y el otro toda la música de atabaleros" (4).

Para que el regazo amoroso y tranquilo corroborase la clásica hospitalidad castellana, Palencia ofrecerá a las augustas Personas el espectáculo de sus calles profusamente iluminadas, tratando de prolongar el día, hasta la aurora. Así, pues, en cumplimiento de lo aprobado, ordenó el Regimiento que "la noche del día que entrare su majestad y todas las demás que estuviere en esta ciudad, en tañendo las avemarías, ponga cada vecino achas de cera ardiendo por luminarias, so pena de tres mil maravedís cada vecino".

Días antes de que la Corte emprendiera el viaje de regreso de Burgos a Valladolid comisionó el Cabildo eclesiástico a los señores Deán, don Francisco de Zúñiga y doctor Ascensio para ir a besar la mano a Su Majestad y rogarle "hiciese merced y favor a esta Santa Iglesia de ver la vuelta de Valladolid, pues estaua en el camino".

La delegación regresó gratamente impresionada, ya por las atenciones recibidas de la Mesa capitular de aquella Iglesia, ya por la solución favorable de ciertos trámites despachados con el duque de Lerma y el mayordomo mayor marqués de Velada, entre los que consignamos como principales los referentes al aposento del Monarca y su augusta Esposa y que el Cabildo precediese a la Ciudad en el besamanos.

Puestos los Reyes en camino, hicieron el viaje en dos jornadas, deteniéndose primeramente en Frómista, donde el canónigo don Gaspar, comisionado por los señores capitulares, les mostró el milagro permanente de la Sagrada Forma adherida a la patena.

Con muy buen acuerdo y para preservarse de la luz cegadora y del calor sofocante del estío, los Soberanos descansaron durante el día y reanudaron la marcha al amparo de una luna grande y complacida, bajo el toldo celeste tachonado del polvo estelar.

Monótono era el paisaje de la estepa castellana y de las tierras de pan llevar que les quedaba por recorrer. Cruzado por dos cintas de plata —el Pisuerga y el Carrión—, umbrosas hileras de álamos y negrillos velaban la transparencia de sus aguas. A uno y otro lado de la carretera polvorienta, la vista no alcanzaba los confines de los extensos cultivos de trigo candeal con su rumor de promesa cumplida, entre los que se descubrían algunos manchones de viñedos en flor.

Horas antes de rayar el alba y después de haber cruzado algún que otro amasijo de viviendas cargadas de historia, llegaron al tér-

4. AMP. *Ibid.* Año 1602, fol. 205.

mino del viaje. Los coches se detuvieron ante una de las más bellas y típicas estampas que la Ciudad del Carrión ofrece al visitante: la muralla y las Puertas de Monzón, cuyas piedras, envejecidas y doradas por el trascurso de los años, cobraban en estos momentos toda su emoción antigua y noble serenidad.

Recreada la vista con el tipismo de este rincón, tuercen a la derecha, sin penetrar en el recinto amurallado, y se dirigen al convento de San Pablo, en el preciso momento en que los relojes de la Catedral y de San Miguel, tañían el paso de las horas sobre los cimbabaillos. Era el pregón metálico que anunciaba las cuatro y media de la mañana del 27 de junio, cuando la ciudad, reclinaba amorosamente sobre el río, concentraba aún su vida en los hogares.

Merced a las referencias recopiladas, no es difícil reconstruir el protocolo de la recepción. El monasterio tenía provisionalmente aparejados a Sus Majestades los aposentos en el dormitorio alto sobre el claustro, donde descansaron y comieron. Puede creerse, con fundamento, que la noticia del arribo de los Reyes a Palencia corrió entre el vecindario como reguero de pólvora; pero lo que es totalmente cierto es que no pasaron muchas horas después de su llegada sin que viniera a saberse, por medio del duque de Lerma y su secretario "que su majestad había dado orden se le besase allí la mano y que la Iglesia tuviese el primer lugar, y después fuese el Regimiento".

Cumplido el requisito del rezo de Vísperas, todos los señores Deán, dignidades, canónigos y racioneros titulares "se juntaron a mula" en la Plaza de San Antolín. Sólo faltaba el prelado don Martín de Aspe y Sierra, que, enfermo de la gota, no pudo asistir, muy a pesar suyo.

A las cuatro en punto —nos dice el Acta del día— "se fueron poniendo en orden por su antigüedad, como van en las procesiones, guiándoles dos pertigueros con ropas de terciopelo carmesí, gorras negras, cadenas de oro y botas blancas, con sus cetros en las manos y caballeros en dos caballos; y, como dicho es, siguiéndoles todos los dichos señores en muy buenas mulas y bien guarnecidas, con sus lacayos y pajes" (5).

El cuadro —vistosísimo por demás— abandona la puerta del Salvador —hoy de los Novios— y recorre por entre la multitud de curiosos la calle Gil de Fuentes, pasando después por la de la Com-

5. AOP, Registro de los Asientos capitulares. Año 1603, fol. 16.

pañía, los Cuatro Cantones, la Calle Mayor arriba, hasta la Puerta de Monzón y la Plaza de San Pablo. A su llegada, se apearon de las mulas ricamente enjaezadas con vistosas gualdrapas y penetraron en el templo. Hecha oración y para que el Ayuntamiento no ocupase el primer lugar, pasaron al claustro donde aguardaron más de una hora.

Serían las seis de la tarde cuando dijeron que los Soberanos abandonaban sus habitaciones. Colocados los miembros del Cabildo según su dignidad y por orden de antigüedad, pasaron a la sala grande dispuesta para la recepción. El Libro de Acuerdos capitulares nos la describe así:

“A la mano derecha della, en el medio, estaua puesto un dosel y los reyes sentados en sus sillas; y a la mano izquierda de su majestad, la reyna; y luego el señor duque de Lerma en pie junto al dosel y cubierto; y de la otra parte el marqués de Velada, descubierto; y de una y otra parte muchas damas, caballeros y señores, todos descubiertos. Llegándose primero el señor deán don Francisco de Velarde Alderete al estrado, hincó la rodilla al rey y se levantó, y hizo otra a la reyna y se llegó junto al marqués de Velada que estaba a la mano derecha, y así fueron entrando todos y se fueron poniendo a la mano izquierda, más abajo de las damas”.

Acto seguido, la primera autoridad del Cabildo, dio la bienvenida al Monarca. Por cierto que se propasó en sus atribuciones, ya que insistió más de la cuenta ante el Rey “de que se hubiese sacado de la ciudad la escuela de Salamanca y de la desmembración que se hizo de este obispado”. Poco faltó para que se nublara la fiesta, pues el discurso resonó con tal acento, que “tuvo a su majestad penado en oirle y suspensos a los que se hallaron presentes”. Sin embargo, el percance no fue óbice para que el Soberano le respondiese “agradablemente”; pero la Mesa capitular juzgó oportuno sancionarle con treinta ducados, ya que sólo le incumbía “dar el parabién”. Cumplido el besamanos y sin más incidentes, volvieron en el mismo orden a la Catedral para la solemne recepción religiosa.

La Ciudad fue recibida poco después en audiencia. Vestía el atuendo de las grandes solemnidades: libreas de ropones de oro, pelo carmesí, forradas las delanteras, capillas y mangas en raso blanco prensado, gorras negras, jubones y calzas de raso blanco, medias de seda blanca, zapatos de terciopelo del mismo color y espadas y dagas doradas. Los porteros realzaban la comitiva luciendo sus ropas de damasco azul turquesado, mangas justas, calzas y ropilla de tafetán pajizo y gorras de terciopelo negro.

Verificados la entrega simbólica de las llaves, el besamanos y el saludo de circunstancia, salieron todos a la Plazuela del monasterio, donde se organizó el desfile cívico hasta la Iglesia Mayor. Puestos los Reyes a caballo y bajo palio, cuyas varas portaban doce regidores, se dirigieron hacia la Puerta de Monzón, para desde allí recorrer el mismo itinerario seguido por el Cabildo.

A estas horas Palencia era un rumor de colmena bullidora que se acrecentaba más y más, conforme los alborotados cálices de bronce, suspendidos de las airosas torres de las iglesias y de las humildes espadañas monjiles, saltaban con igual alegría, anunciando el paso de los ilustres visitantes. Bajo los soportales, en las aceras, bocacalles y ventanas se agolpaba una muchedumbre curiosa de ver a sus Reyes, a los encumbrados personajes y damas de honor que formaban el cortejo.

El desfile semejaba un río de oro y sedas que se entraba puertas adentro. A corta distancia de don Felipe y de doña Margarita veíanse los validos y altos dignatarios: el intrigante y prepotente duque de Lerma; el mayordomo mayor, marqués de la Velada; don Alonso Carvajal; el consejero de Hacienda don Pedro Franqueza; el licenciado don Alonso Ramírez de Prado, del Consejo Real de Hacienda; don Juan de Idiáquez, ministro y secretario del Rey; los condes de Lemus y el marqués de Cea; el despótico e influyente consejero de Estado don Rodrigo Calderón; los confesores de Sus Majestades; la marquesa del Valle, doña Mariana Enríquez, en representación de la nobleza palentina, y muchas otras damas ilustres luciendo soberbios encajes de terciopelo con guarniciones de oro y pedrerías.

Vitores ensordecedores estremecieron los aires, aclamando a los Soberanos hasta la Puerta Real o de Santa María. Allí los ministros hicieron resonar sus instrumentos. Era la señal convenida para que el Cabildo, revestido de ricas capas de brocado, abandonara el crucero de la Iglesia y saliera a su encuentro. El chantre, que hacía de preste, dio a besar la Cruz a los Reyes, hincados de rodillas, mientras se cantaba la antifona "elegit eum Dominus". Después pasaron procesionalmente al lugar reservado en la parte baja de la Capilla Mayor del lado del Evangelio, mientras los cantores, reforzados por músicos venidos de fuera (6) y acompañados del órgano, desgranaban las estrofas del Te Deum.

6. El Acta capitular del Cabildo, con fecha 29 de junio del mismo año, notifica que "a los dos músicos típicos, cantor y ministril venidos de Salamanca, se dió a cada uno 300 reales, y al contrabajo de Astorga otros 300 reales, y al contralto de Valladolid 100 reales de la hacienda".

Acabado el himno de gratitud, los señores capitulares, opulentos de sedas canonjiles y almidonadas vestiduras albas, despidieron a Sus Majestades, que de idéntica forma a como habían venido se encaminaron al palacio de don Sancho, elegido para residencia, dando por acabada la recepción.

Tan egregios huéspedes aún permanecieron dos días en la ciudad. El 29, que era domingo y festividad del Príncipe de los Apóstoles, acudieron de nuevo a la Catedral, a las diez y media de la mañana, con su séquito de caballeros y damas para asistir a la Misa Mayor. Después de la función religiosa, visitaron la cripta de San Antolín, veneraron las reliquias del Santo y contemplaron detenidamente la fábrica del Templo, historia pura, pasmo perpetuo para el forastero y encaje pétreo de mentes encandiladas, tornando a salir por la Puerta de Nuestra Señora, donde les aguardaba la carroza que habría de conducirles a su morada palaciega.

En descargo de la caballerosidad palentina cabe afirmar que, si el Regimiento se desvivió por hacer grata la estancia de don Felipe y de doña Margarita de Austria, con danzas, juegos de cañas, torneos, corridas de toros y otras mil invenciones (7), el Cabildo eclesiástico coadyuvó en la medida de sus disponibilidades al donativo de 2.000 ducados con que se agasajó a los Reyes, sin olvidar ciertos pormenores que, de no cumplir con ellos, le huberan tildado de incorrecto y tacaño. En su virtud —nos dice un Acuerdo— “agasaja a los alabarderos de su majestad que auían guardado la iglesia, que no entrase gente en ella, y a los que asimismo auían guardado en San Pablo y a los ujieres de salas y saletas y guardas de la reyna y otras personas, ordenando se den 500 reales de la Mesa”.

Con este proceder quedaba a salvo el principio de subordinación a la Autoridad y de amor al Régimen, aunque el heredero de un rey laborioso y diligente, inepto para gobernar el vasto patrimonio de su padre y hastiado de los negocios antes de conocerlos, llevase a España por derroteros de infortunio.

7. No menos obsequioso se muestra el Concejo en lo que atañe a la bebida, procurando mejorar la calidad del vino para esta circunstancia, al tenor de la propuesta aprobada. Dice así: “En este Ayuntamiento se acordó que, atento que para la benida de su majestad es menester prebenir binos tintos añejos, por ser tan rruynes los nuevos desta ciudad, se traigan para aquellos días dos cubas de bino de Bezerril, muy bueno y vna de Toro, o lo que más conbeniere”. (AMP. Libro de Acuerdos. Años 1601 a 1611, fol. 113).

II.—HONRAS FUNEBRES.

A la vista de cuantos brillan en el mundo por la alteza de su posición, ¿quién no considera que la Parca debiera rehuir los regios alcázares, donde se dan la mano la alegría de las fiestas, el bullicio de los torneos, las riquezas y la pompa de las recepciones palaciegas? Sin embargo, no hay obstáculo que a su voluntad se oponga, ya que todo lo humano es caduco y, como en las monedas el esplendor y fastuosidad de los potentados tiene su reverso. La infatigable guadaña de la muerte siega de continuo vidas y más vidas, sin que la juventud, la hermosura, el amor y el oro consigan detener su brazo.

Doña Margarita de Austria, cumpliría también el trámite obligado de todo hijo de Adán, sin que pudiese eludir la ley inexorable. A últimos de septiembre de 1611 se hallaba en El Escorial, donde había dado a luz al infante don Alonso. Según costumbre inmemorial, se hicieron rogativas en toda la Nación por el feliz alumbramiento. No sospechaba la Reina que el beso frío de la muerte rondaba en torno a su lecho y que sólo le quedaban once días de vida en el plazo marcado por el reloj de la Providencia.

Advertida del inminente peligro que corría, arregló sus cuentas con Dios y dispuso le fuera administrado el Santo Viático antes de que el arcano misterioso, a cuyas incertidumbres crueles ningún humano escapa, trocara el trono en ataúd.

A través del breve peregrinar sobre la tierra, jamás le llegó tan al alma la plegaria del sacerdote: "El Cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo guarde tu alma para la vida eterna". Entretanto, los rostros empavorecidos de sus leales vasallos reclamaban información cotidiana sobre el estado de la enferma. Por fin, el 3 de octubre, no cumplidos aún los 28 años, rendía tributo a la muerte.

Cuatro días después era ya conocida en Palencia, por conducto extraoficial, la defunción de la Reina. La desgracia —no por temida, menos dolorosa— sirvió para que la ciudad enlutada de carazón hiciese un paréntesis en su fabril actividad. Sí, ¡doña Marga-

rita ha muerto! El clamor era unánime: se oía en la casona del potentado y en la choza del labriego. Ciertamente que la congoja estaba justificada, ya que el sentimiento monárquico enraizaba en el alma del pueblo. Por eso el nombre de doña Margarita de Austria, aunque nacida en Gratz, había quedado vinculado a los destinos patrios a partir de su matrimonio con el rey Felipe III, en 1599.

El Concejo, en previsión de los trámites que le incumbían y antes de que llegase el pliego sellado con las Armas Reales comunicando la dolorosa noticia, nombró por comisarios del túmulo que se habría de hacer en la Iglesia Mayor de la ciudad y de la cera que en él se habría de gastar a los regidores Hernando de Loyola y doctor Marañón. Asimismo eligió a los señores Matías Vaca de Sobremonte y Ruy Díez de Soto “para prevenir la solemnidad de las obsequias, hacer juntar las parroquias, cofradías y conventos, pedir la Misa al señor Obispo y prevenir el sermón y lo demás tocante a las ceremonias”.

Pero ahora, como en 1603, las arcas concejiles se hallaban bastante mermadas, lo que obligó a restringir los gastos de los próximos funerales. El Libro de Actas del Municipio, así lo declara cuando dice:

“Acordóse que los lutos que se han de dar a Justicia sean de bayeta de Segovia tan solamente, en consideración de estar la ciudad y su propio tan apretada, y que se haya de dar y dé al señor Corregidor y regidores que se hallaren presentes, Procurador General y dos escribanos deste Ayuntamiento y a cada uno doce varas, para que hagan sotana larga hasta los pies, loba y capirote y caperuza; y a los dos porteros del Ayuntamiento, se les den ocho varas a cada uno de bayeta” (8).

El 14 de octubre aun no había llegado el aviso oficial de cómo la Reina había pasado a mejor vida. Sin embargo, era notorio al señor Corregidor y caballeros regidores que las ciudades de Burgos, Valladolid y otras habían hecho la demostración del sentimiento que era razón, llevando lutos. Así, pues, mientras llegaba el pliego con la carta del Rey y como demostración del sentimiento “por tan huniversal pérdida e castigo de Dios, que por nuestros pecados a benido a estos rreynos por la muerte de tan católica e santa reyna”, acordaron lo que sigue, mientras llegaba la notificación:

“Quel dicho señor Corregidor e caualleros desde Ayuntamiento..., pongan luego lutos de lobas con sus caperuzas e capirotos e se cubran las cabeças, dándoles lutos a costa de los propios desta ciu-

dad...; e se den a las personas según e como se a acostumbrado; e se pregone públicamente que todas las personas, ombres e mugeres de cualquier estado, e calidad e posibilidad de sus personas, conviene a saver: los ombres con sus lutos, capas e caperuzas; y los que no tuvieren posibilidad para traer los dichos lutos en la dicha forma, traigan sombreros sin toquillas; e las mugeres casadas, tocas negras; las viudas, belos negros encima de las tocas; e las doncellas, tocas negras encima de la cabeza; e las mozas de servicio, tocas alba-negro encima de la cabeza; e las dichas casadas, teniendo para ello posibilidad, no traigan bestidos algunos de color; y que naide sea osado de tañer guitarras, ni otros ynstrumentos algunos, ni cantar ningunos cantares en público, ni agan otros juegos ni bailes, sino que todos estén con el sentimiento e tristeza que se deve tener” (9).

Y puesto que no podían improvisarse los paños, se les dió un plazo de tres días, para que al cabo de ellos todos cumpliesen lo mandado, “so pena de diez mil maravedís: la mitad para la Cámara de Su Majestad, y la otra mitad, para sufragar los gastos de las onras, y de veinte días de prisión”.

El mismo día 14, o a lo sumo al siguiente, sin esperar por más tiempo la Cédula Real, el escribano de número Nicolás de Herrera y Soba, acompañado del Alguacil Mayor con vara alta de Justicia, los guardas de a caballo, el Obrero Mayor de la ciudad y algunos regidores, porteros y corchetes, procedió a la lectura del Pregón. Este se dejó oír en los lugares acostumbrados: los Cantones del Peso y del Postigo, la calle de Tras Palacio, el Colegio de la Compañía de Jesús, la Plazuela de San Antolín, los Cantones Altos, la Plaza Mayor y el alto de la calle de Don Sancho

La voz pausada y grave del escribano era escuchada con respetuoso silencio por los transeúntes y los curiosos, asomados a las ventanas de sus casas. A partir de ese momento el bando del Corregidor disipaba toda incertidumbre en el vecindario, pues, aunque éste no había oído el clamor de la campanería doblando con acento lúgubre, el luctuoso suceso era una realidad.

El sábado —15 de octubre— el Concejo envió al Cabildo eclesiástico dos regidores: Hernando de Loyola y el doctor Marañón, para notificar el justo sentimiento que embargaba a la Ciudad por la defunción de la Reina y pedir “se tañesen las campanas de la Santa Iglesia Catedral y de las parroquias”. El Arcediano de Palencia, Pre-

9. AMP. Libro de Acuerdos. Año 1611, fol. 50r y v.

sidente en funciones del Cabildo, les respondió diciendo cómo no habían tenido aviso del óbito de Su Majestad, pero que deliberarían sobre el caso. Oídos los pareceres y habiéndolo votado por habas secretas, les fue notificado que “salió por mayor parte se aguardase”.

Entre tanto, Juan Rey, por indicación del Municipio, diseñó la traza del túmulo que habría de levantarse en la Iglesia Mayor. Las condiciones a las que debía ajustar su erección —redactadas en 18 de octubre— llevaban el refrendo de los comisarios arriba citados y del escribano Francisco González.

Ciertamente que no era esta la primera reseña en lo que a catafalcos se refiere; pero confesemos que ni las dos que trae el Arcediano del Alcor en la “*Silva Palentina*” (10) ni otras que hemos tenido ocasión de leer ofrecen parecido cúmulo de pormenores que permitan reconstruirlos, lo mismo en su parte arquitectónica como en la ornamental. Las escrituras notariales para la postura de la traza y pintura del túmulo que nos ocupa dan fe de ello (11).

10 El Arcediano del Alcor don Alonso Fernández de Madrid nos habla en la “*Silva Palentina*” de las honras y exequias de algunos personajes. Menciona —entre otras— las del obispo don Luis Cabeza de Vaca, celebradas en diciembre de 1550, quien a pesar de haber prohibido hubiese en ellas pompa alguna, fueron harto solemnes. “A mediodía —añade el Arcediano— se comenzaron a tañer todas las campanas en todas las iglesias y entre los dos choros, sobre la sepultura, se hizo una manera de teatro alto sobre quatro columnas, de modo que quedó hueco por debaxo para que la gente pudiese pasar y sentarse; y encima se puso una mesa cercada en torno de tres gradas hasta lo alto, donde se puso una tumba; y esto todo y las quatro columnas cubierto de paños negros y muchos escudos de armas en todas partes”.

“En la primera mesa había quatro hacheros a la llarga, que en cada uno cabían seys hachas, y en todas XXIII sus escudos, y en las gradas hasta L candeleros de plata con sus velas, y encima de la tumba un paño de brocado rico, y una cruz y una mitra rica, y un háculo levantado; y de un cielo colgado un capello, y todo puesto por buen orden”.

Las de la reina de Castilla doña Juana, muerta en Tordesillas el 12 de abril de 1555, superaron con mucho a cuantas se habían celebrado hasta la fecha. Don Alonso Fernández nos hace la siguiente relación:

“En esta iglesia de Palencia se hicieron sus exequias con más solemnidad y grandeza que a ningún Príncipe en nuestros días se auían hecho, porque la ciudad hizo hacer una máquina tan alta, que poco faltava para llegar a las bóvedas, sobre quatro pilares, y sobre ellos otros quatro con sus cámaras y chapitel, y grand copia de achas y velas y vanderas”.

(Matías Vielva Ramos: *Silva Palentina*, compuesta por Alonso Fernández de Madrid, arcediano del Alcor, anotada por—, II. Palencia, 1932, pp. 270 y 325).

11. Docums. 1, 2 y 3.

Hecho y asentado ya en la nave del crucero, entre el Coro y la Capilla Mayor, se trató en Cabildo si sus mercedes deseaban celebrar las honras que se pedían. Todos fueron de parecer que sí y que no se demorasen por más tiempo, ya que la fecha —19 de noviembre— era muy avanzada. Asimismo censuraron el inconveniente grandísimo que era para la autoridad de la Iglesia y lo mal que parecía que dentro del túmulo se hubiese hecho un tablado alto para el Regimiento en cuerpo de Ciudad. Estudiados los pros y los contras, lo solucionaron a gusto de todos, reservándole la parte baja de la Capilla Mayor, como así se hizo.

Por fin, después de tantas dilaciones, convinieron ambas entidades señalar el miércoles —23 de noviembre— para las exequias; pero quedaba de por medio la manzana de la discordia: permitir o desautorizar que las religiones, cofradías y parroquias acompañasen a la Ciudad cuando viniese a los Oficios, conforme al pregón del día 21, anunciado a las cuatro de la tarde.

Por lo que se echa de ver, la querella giraba en torno a cuestiones protocolarias respecto al orden de prelación y dignidad, como si la vanidad humana no pudiera acallar sus voces ante el majestuoso silencio de la muerte.

Los señores capitulares consideraron semejante proceder como un desacato a su autoridad y un desprestigio para dicha Corporación. Tan exaltados se hallaban los ánimos, que don Felipe Tarsis (?) de Acuña, a la sazón obispo de Palencia, juzgó necesario acudir a la reunión del día siguiente. Merced a los atinados consejos del virtuoso Prelado, los prejuicios se desvanecieron cual humo de pajas y sus dictámenes fueron acatados por unanimidad.

Resolvieron, por tanto, que las religiones acudiesen a sus capillas a las seis o siete de la mañana para comenzar el acto fúnebre a buena hora, ya que, habiendo de ser de Pontifical, si se comenzaba tarde, se saldría de él pasadas las dos. En lo que miraba a si acompañaban o no a la Ciudad — pues lo hacían por razones particulares— les indica no se lo estorben. Las cofradías, en cambio, habrían de atenerse a la orden emanada del Provisor, cuya prohibición era irrevocable: “Que no se muevan para efecto de acudir a dicho acompañamiento sin expresa licencia de Su Señoría” (12).

12. En atención al interés que pudiera despertar su conocimiento, damos la transcripción de lo acordado por el Cabildo en la reunión celebrada la víspera de las exequias por doña Margarita de Austria. (Ver página siguiente la continuación de esta nota).

Llegado el día 23, el fúnebre sonar de las campanas convocó al vecindario para rendir el postrer homenaje a la Soberana difunta. El pueblo, identificado con la idiosincrasia de sus tradiciones, vestía de luto en emotivo sentimiento de dolor, y desde las primeras horas de la mañana acudió presuroso al Templo de San Antolín.

En el Coro tomaron asiento los canónigos y racioneros, así como los cantores y ministriles. El Regimiento, en cuerpo de Ciudad, se distribuyó por la Capilla Mayor. En torno a la máquina fúnebre aparecían, en número de 24, los niños del Colegio de la Doctrina Cristiana, pía fundación del virtuoso prelado don Luis Cabeza de Vaca.

Martes, 22 de noviembre de 1611. Cabildo con pitanza.

Este dicho día y Cabildo, Su Señoría del señor Obispo ... propuso era necesario acomodarse con el tiempo para hacer el oficio de las honras de la Reyna el día siguiente, porque haviendo de ser de Pontifical, si se comienza tarde, se saldrá dél a más de las dos y podría resultar a Su Señoría gran daño; y así, para comenzar a buena hora, convenía avisar a las religiones vengan a sus capillas señaladas a las seis o a las siete horas y fuesen concluyendo con su ministerio. También dixo Su Señoría era de parecer no haver inconveniente para que las religiones dexasen de acompañar a la Ciudad viniendo en forma de tal. Y haviendo hablado todos sus mercedes sobre ello, se resolvió que las religiones vengan a dicha hora; y quanto a acompañar a la Ciudad, pues lo hazen por razones particulares que para ello le debe mouer, no se les contradiga, que sólo correrá el riesgo de su reputación de la que lo hiziere.

Con esta ocasión se dixo que ayer, a las cuatro horas de la tarde, se pregonó de parte de la Ciudad que las cofradías acudan al acompañamiento con cera y las parrochias; y así ordenó Su Señoría que, aunque estaua ordenado por el Cabildo que se ausase a las parrochias no acudan a dicho acompañamiento, sino que vengan a buena hora a hazer su oficio, mandó Su Señoría que el Promisor dé su mandamiento para que las cofradías no se mueban para efecto de acudir a dicho acompañamiento sin expresa licencia de Su Señoría.

Item, mandó Su Señoría que los capellanes del número hagan el oficio como los demás en su capilla, sin esceder a dicho mandato.

Este día ordenaron sus mercedes se guarde en todo el ceremonial para celebrar dichas obsequias y que, pena de diez escudos, ningún señor prebendado dexede aceptar el oficio que se le encargare en materia de administrar a Su Señoría pontificalmente, porque ninguno se excuse y se dexede hazer el oficio con la puntualidad debida.

Que a las dos se comiencen las Vísperas capitulares y, acabadas, comiencen las órdenes en sus capillas sus oficios; y, acavados, vengan al túmulo y en él digan un responso reçado; y en este inter se acomodará la Capilla y gente y habrá lugar para que el Cabildo comience su oficio a tiempo. Y para que de esto y las ceremonias necesarias sean advertidas las religiones, se cometió a los señores doctor Segobia y cañónigo Reynoso.

Venían después el clero parroquial, las religiones de Franciscanos, Dominicos y Jesuitas, las cofradías y gremios con sus mayordomos y oficiales al frente; la nobleza, seguida de cuantos se veían encumbrados por sus cargos en la vida ciudadana, y, en último lugar el pueblo arracimado, llenando el espacioso Templo.

Un ambiente lúgubre parecía flotar por entre las naves de la Iglesia. ¡Luto en el altar! ¡Luto en las casullas, capas y dalmáticas de los oficiantes! ¡Luto en el raso y brocados de los nobles, en el Regimiento, en los muros, en el catafalco!

Don Felipe Tarsis (?) de Acuña, asistido de numerosas dignidades y prebendados, ya como ministros del altar, ya como servidores de honor o simplemente cetreros, subió las gradas de la Capilla Mayor para comenzar la Misa clamorosa de acentos gregorianos. La masa del pueblo, apiñada a lo largo de las naves laterales, no divisaba al celebrante; pero el canto fúnebre del Oficio del día, acompañado del órgano, le permitía seguir el Augusto Sacrificio.

Aun los menos instruídos en el simbolismo de las funciones litúrgicas quedaban impresionados por el pálido resplandor de los blandones y, sobre todo, por "la figura de bulto de una muerte con sus alas y guadaña", que coronaba el catafalco. No dudamos que, al recordar las pompas cortesanas pasadas y contemplar los símbolos misteriosos que tenían delante, traducirían en los semblantes las ideas que martilleaban los espíritus, cual tremenda pesadilla: La mano inexorable de la muerte nos arrebatará un día para sumirnos en los oscuros abismos de la eternidad, como a la Reina. La vida presente sólo es de tránsito para la futura perdurable. Mañana se dirá de cada uno de nosotros lo que hoy decimos de ella: ¡Murió! Sin pensarlo, plagiaban la magnífica creación elegíaca del poeta paredaño, transida de resignación preocupada del morir.

Antes del Ofertorio, el orador sagrado, cuyo nombre silencian las Actas del Cabildo, ocupó la cátedra de la Verdad para rendir homenaje póstumo a doña Margarita. Con palabra encendida y dedo inflexible señaló a la concurrencia las tremendas lecciones de la muerte: "Toda carne es heno, y toda gloria, como flor del campo".

Acabada la oblación incruenta del Cuerpo y Sangre de Cristo, los oficiantes se dirigieron al túmulo. En este momento la Capilla entonó el responsorio. ¡Que acentos tan gemebundos los del "Liberrame"! Sus notas, recordación del pavoroso día de las cuentas, "día de ira, de calamidad y de miseria, día grande y muy amargo", caían sobre la concurrencia a modo de áspera ceniza penitencial. Finalmen-

te, el Prelado, revestido con capa pluvial de rico terciopelo negro, unió su plegaria al murmurio del rezo popular, impetrando del Todopoderoso alcanzase la Reina difunta "evadir el juicio vengador" y lograr el descanso eterno.

El funeral había acabado. Se apagaron los blandones y los fieles, con la angustia prendida en los rostros sin color, abandonaron la Catedral, evocando con los versos manriqueños lo transitorio del mundo y de sus criaturas:

"Cómo se pasa la vida
cómo se viene la muerte
tan callando"!

En suma: la religión y el patriotismo, la razón y el sentimiento populares estuvieron acordes para tejer la corona de sufragios por la infortunada Consorte, acatando una vez más en la Historia, a impulsos de la tradición monárquica, la voluntad de su Rey.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

2. It then outlines the various methods used to collect and analyze data.

3. The results of the study are presented in the following section.

4. Finally, the document concludes with a summary of the findings and recommendations.

5. The authors express their gratitude to the funding agency for its support.

6. The document is published in the journal of Applied Research.

7. The authors are affiliated with the Department of Psychology.

8. The study was conducted over a period of six months.

9. The data were analyzed using statistical software.

10. The results show a significant correlation between the variables.

11. The findings have implications for future research.

12. The authors contact information is provided at the end of the document.

APENDICE DOCUMENTAL

1.—*Postura del túmulo para Doña Magarita de Austria, reina de España.*

Las condiciones con que se ha de hacer el túmulo para las honras de la rreyna nra. señora, questá en el cielo, que a de hacer esta ciudad de Palencia, son las siguientes:

Primeramente, conforme a la traça hecha por Juan Rey, se formarán quatro pedestales en quadro, y que tengan de neto a neto por la parte de fuera de uno a otro veinte pies, y de alto tendrá con su basa y sotabasa seis pies y medio.

Yten, es condición que sobre estos dichos pedestales cargarán quatro columnas rredondas de horden dórica, las quales ternán de alto con su basa y capitel diez y siete pies, y de grueso en la caña, por la parte de abaxo, dos pies menos un quarto.

Yten, es condición que sobre estas quatro columnas dóricas a de cargar su alquitrabe, friso y cornixa, y echo todo de madera y lienço a la mejor horden de arquitatura que pueda salir, el qual cornijamento terná de alto quatro pies.

Yten, es condición que unos frontispicios quebrados, questán puestos en la traça, an de cesar y no los a de llevar el dicho túmulo, porque, como adelante se dirá, la media naranxa dél a de ser más levantada.

Yten, es condición que encima del cornijamento a de llevar una rexa de balaustres en forma de antepecho, los quales balaustres sean de tabla, y los balaustres an de ser de dos pies y medio de alto.

Yten, es condición que a las quatro esquinas se levantarán quatro pedestales del grueso de la garganta de la columna, y en el alto dellas hirán unas bolas con pirámides.

Yten, es condición que encima del cornijamento se hará un suelo quajado de madera para poder andar seguramente por encima dél a poner las luces del túmulo, debaxo del qual dicho suelo a de

llevar un lienço pintado con las armas rreales, que tome todo el claro de la planta de avajo, puesto en marco o bastidor.

Yten, es condición que encima del dicho hueco se a de levantar un predestal o banco que tenga seis pies de alto, digo cinco, el qual terná por medio a su circunferencia catorce pies, encima del qual se hará una media naranja del propio ancho, la qual media naranja terná por medio a su circunferencia catorce pies, encima del qual tercer punto.

Yten, es condición que en todos los antepechos y media naranja se an de fijar unos cañoncillos hechos de chapa de hierro, puestos por su rrepartimiento un pie uno de otro, para que en ellos se pongan bolas de cera questén fixas y sin peligro de se caher; y en la dicha media naranja an de hir diez cintas, en que se an de fijar los dichos candelericos y belas; y la dicha media naranja a de ser cerrada y no calada.

Yten, es condición que en el remate de la dicha media naranxa se a de levantar una figura de bulto de una muerte con sus alas y guadaña, como lo enseña la traça.

Yten, es condición que al primer tablado del suelo sobre que se a de elegir el dicho túmulo, a de tener tres pies y medio de alto y dos entradas de gradas descansadas: una, que rresponda a la puerta del coro, y otra, a la puerta de la capilla mayor; el qual tablado terná de ancho en quadrado todo lo que cupiere asta fuera de los netos de los pedestales; y encima deste tablado, alderredor dél, por las orillas, hirá un antepecho de rreja de balaustres de tabla de dos pies y medio de alto, conforme a la traça.

Yten, es condición que encima deste dicho primer tablado y en medio dél se aian tres gradas, las quales terná cada una de alto dos tercios de un pie, y de ancho terná la primera grada once pies y de largo catorce pies, sobre la qual se harán las otras dos gradas, dejando a cada una un pie de huella, de suerte que la tercera grada a de quedar en siete pies de ancho y diez de largo. Y encima desta tercera grada se a de levantar un altar de ocho pies de largo, y cinco de ancho y tres pies menos un quarto de alto, como lo muestra la traça; y encima deste altar se a de hacer una ninba de tres pies de ancho, y seis de largo y tres pies y un ochavo de pie de alto, como lo muestra la traça.

Yten, es condición que desde el primer tablado asta el suelo a de ir cerrado y tapado todo alderredor con lienços pintados, bien puestos y clavados,

Yten, es condición que el maestro que desta obra se encargare y se le rrematare se le an de dar pintados los lienços, que según la traça y condiciones a de llevar este túmulo; y si alguna madera coniniere pintarse además de los lienços, se le a de dar también pintada, de suerte quel maestro en quien se rrematare no tenga obligación a ninguna cosa de pintura de las que se an de poner en el dicho túmulo, sino asentarlas y clavarlas, conforme a la traça y condiciones.

Yten, es condición quel dicho maestro arquitecto en quien se rrematare esta hobra a de hacer y dar hecha la dicha figura de la muerte, con que se a de rrematar el túmulo, y lo que ubiere que pintar en ella se lo an de dar pintado, como los demás lienços.

Yten, es condición que, en la forma que va dicho y declarado, el maestro en quien se rrematare esta obra a de poner a su costa todos los materiales que para ella fueren necesarios de madera, clavos, y candeleros de chapa de yerro y todo lo demás que fuere menester, eceto los lienços y pinturas dellos, que como está dicho, se le an de dar pintados.

Yten, es condición que todas las maderas que ubiere en esta ciudad, que convengan para la obra del dicho túmulo, se le ayan de dar al tal maestro donde quiera quél las allare; y las que cortare, las a de pagar por su justo valor; y las que quedaren enteras, aya de pagar a los dueños el alquiler que merecieren.

Yten, es condición que para acabar la dicha obra con la brevedad que conviene, el maestro en quien se rematare pueda señalar los oficiales que ubiere en esta ciudad para que le ayuden a hacerla, a los quales a de pagar sus jornales como fuere justo.

Yten, es condición quel precio en que se rematare el dicho túmulo se a de pagar al maestro quél tomare, en esta manera: la mitad, luego el día del remate para començar la dicha obra; y la quarta parte, el día que le hubiere acabado; y la última quarta parte, el día que le ubiere desbaratado, pasada la honrra.

Yten, es condición que a de dar hecha y acabada la dicha obra dentro de veynte días después que se rematare la dicha obra, como le fuere haciendo, siempre pintados los lienços y maderas que se le ubieren de dar pintadas. Y la dará acabada en el dicho término, pena de cinquenta ducados que se le han de quitar del precio en que se le rematare.

Yten, es condición que para hacer la dicha obra los señores Deán y Cabildo de la sta. yglesia an de dar lugar para que se trabaxe en ella todo el dicho tiempo a qualquier ora del día, para lo qual se les

a de pedir pasen el coro encima de la cueba, como se suele hacer en semejantes obras.

Yten, es condición que la persona en quien se rrematare esta obra a de dar fiança de la hacer conforme a las dichas condiciones, luego que se le rremate, a contento de los dichos señores comisarios y lo firmaron.

Palencia a diez y ocho días del mes de octubre de mill y seiscientos y once años.

Hernando de Loyola

Dr. Marañón

Pasó ante mí

Francisco González

(AHPP. Nicolás de Herrera y Soba, ním. 9.024, año 1.611, fol. lr. y v.).

2.—*Obligación para Antonio de San Román.*

En la ciudad de Palencia, a diez y ocho días del mes de octubre de mill y seiscientos y honze años, ante mí el scrivano y testigos de yuso scriptos parecieron de la una parte los señores Hernando de Loyola y el doctor Juan Marañón, regidores de la dicha ciudad, comisarios nombrados por Junta y Regimiento della para lo tocante a hazer el túmulo, que por el dicho Regimiento está acordado se haga en la Sta. Yglesia Catedral desta ciudad, por las honrras que en ella se an de hazer por la muerte de la serenísima Reyna doña Margarita de Austria, nuestra Señora, que está en el cielo; y de la otra, Antonio de Sant Román, albañyr, vezino de la dicha ciudad. Y conforme a la dicha traza suso referida y a las dichas condiciones que van yncorporadas, los dichos señores comisarios dieron a hacer al dicho Antonio de Sant Román y el susodicho toma a su cargo de hacer y que hará el dicho túmulo, guardando la horden y forma de la dicha traza y las condiciones y cada una dellas, sin faltar en lo uno ny en lo otro

cosa alguna. Y prometió y se obligó de hazer y que hará el dicho túmulo en el tiempo y de la manera y forma declarado en la dicha traza y condiziones, y hizo postura en él por precio de cinquenta mill maravedís, que se le an de pagar y se le pagarán a los días y plazos que en las dichas condiziones se declaran. Y por esta postura se le an de dar cient rreales de prometido, abiendo y haziéndose vaja del precio de esta postura, y siendo admitida la dicha vaja. Y en caso que no la aya ny se admita por los dichos señores comisarios o algunos dellos, no a de ganar nada ny dársele el dicho prometido. Y se admitió la dicha postura en el dicho precio y con el dicho prometido y condición dél por los dichos señores comisarios; y a de ser el rremate de la dicha obra el jueves primero que vendrá, que se contarán veynte días deste presente mes y año. Y para cumplir lo susodicho, se obligó en forma el dicho Antonio de Sant Román con su persona e bienes... y los dichos señores comisarios obligaron los propios e rentas de la ciudad... Lo otorgaron el dicho día, mes y año dichos, siendo testigos Sebastián Díez y Láçaro de Valles y Andrés Alexandre, vecinos de la dicha ciudad, y los otorgantes, que yo el scriuano doy fee conozco, lo firmaron de sus nombres.

Hernando de Loyola. Dr. Marañón. Antonio de San Román

Ante mí

Francisco González

(AHPP. Nicolás de Herrera y Soba, núm. 9.024, año 1.611, fols. 3v. y 4r).

3.—*Postura y condiziones de la pintura del túmulo.*

Las condiziones con que se a de pintar todos los lienços pertenecientes para el túmulo de las honrras de la Reyna, nuestra señora, que está en el cielo, que a de acer esta ciudad de Palencia, son las siguientes:

Primeramente y para que bien parezca, se a de pintar de color de mármol pardo de color de grulla con sus manchas claras más oscuras, como mexor parezca.

Yten, es condición que en el rrodapiés que viene abajo del primer suelo se a de pintar un almodado entresacado con sus baciados y molduras, dando a cada cosa su mexor parecer y más rrelevado parezca.

Yten, es condición que en los quatro pedestales an de yr guarnecidas de pintura, y en medio dellos unos despojos de la muerte y fuera de las molduras, que esas se an de hacer de bulto, y después se an de pintar como mexor parezca.

Yten, es condición que en los tercios de las colunas se an de pintar los despojos de las muerte en lugar de talla, como mexor parezca, y lo demás de la caña de la coluna yrá de mármol con sus manchas.

Yten, es condición que se an de pintar la cornixa con todos sus miembros rrelebados que parezcan de bulto, con el friso de más claro o sombra que parezca mexor y, si fuere necesario, algunos despojos de la muerte.

Yten, es condición que se a de pintar un lienzo del tamaño de todo el quadrado deste túmulo con un escudo en medio de las armas rreales de colores y todo el grandor que le cupiere, y lo demás del campo yrá en negro u de lo que más convenga.

Yten, es condición que encima de la cornixa se a de pintar un banquillo con sus molduras y vaciados rrelevados, que parezcan de bulto.

Yten, es condición que se a de pintar la media naranxa con sus cintas, y echas de manera que parezcan de bulto puestas en arte, como se rrequiere para la tal obra.

Yten, es condición que se a de pintar la muerte que viene por rremate de las colores convinientes que sean menester.

Yten, es condición que ansimesmo a de pintar y dar de color las rrexas de balaustre de tabla, la alta y baxa, y todos los ciriales que fueren necesarios en todo el dicho túmulo.

Yten, es condición que el maestro en quien se rrematare la dicha obra a de poner el anxeo que fuere necsario y todas las demás cosas pertenecientes a su arte, sin que por parte de los señores Justicia y Reximiento la ayan de dar cosa alguna.

Yten, es condición que el maestro que se encargare desta dicha obra pueda señalar los oficiales que ubiere en esta ciudad para que se lo ayuden a pintar la dicha obra, a los quales a de pagar sus xornales, como fuere justo; y esta última condición a de hacer cunplir el señor Corregidor.

Yten, es condición que el maestro en quien se rremataré esta dicha obra la aya de dar pintada y acabada dentro de quinze días, con que se haya de entender que corran dende que le den rrecado, como son lienços puestos en sus telares y no corran asta entonces.

Yten, es condición que el precio en que se rrematare el dicho túmulo de pintura se le a de dar al maestro el dinero necesario para comprar el anxeo, dinero para los demás materiales, que será: la mitad, el día del rremate; la quarta parte, el día que le ubiere acabado, y la última quarta parte, el día que desbarataren el dicho túmulo, pasada la honrra.

Yten, es condición que ha de hacer dos tarjetas del ancho y largo que se le señalare, en que se escriban dos letreros del túmulo; y los ha de escribir de letra antigua romana muy grande, que alcancen a leer de abajo, y los a de pintar y an de ser postigos.

Yten, que una condición dice que el maestro a de poner lienços; es condición que no los ponga, sino que la Ciudad se los dé.

Francisco de Molledo

Luis de Vorunda

Blas de Cerbera

Pasó ante mí
Francisco González